

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 042-2020/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO “SECURITY AND POLICING 2020”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE FARNBOROUGH, CONDADO DE HAMPSHIRE, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Lima, 19 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que mediante carta de fecha 17 de enero de 2020 la Embajada Británica en Lima comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT la invitación formulada por el Director de la Organización de Defensa y Seguridad del Departamento de Comercio Internacional y la Jefa del Centro Conjunto de Seguridad y Resiliencia de la Oficina de Seguridad y Lucha contra el Terrorismo del Ministerio del Interior del Reino Unido para participar en el evento “Security and Policing 2020”, a realizarse en la ciudad de Farnborough, condado de Hampshire, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 3 al 5 de marzo de 2020;

Que el citado evento representa una oportunidad para establecer contactos y relaciones con funcionarios de alto nivel del gobierno del Reino Unido para discutir las últimas novedades y tecnologías relacionadas con la infraestructura crítica nacional, ciberseguridad, seguridad del transporte, vigilancia y lucha contra el terrorismo, seguridad para grandes eventos, seguridad fronteriza y gestión penitenciaria;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se encuentra alineada con los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, así como el de fortalecer la capacidad de gestión interna, con el fin de proteger a la comunidad del comercio ilegal e incrementar la competitividad de la economía nacional;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00016-2020-300000 de fecha 5 de febrero de 2020, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por los organizadores del evento, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del mencionado trabajador del 1 al 6 de marzo de 2020;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Rafael Eduardo García Melgar del 1 al 6 de marzo de 2020 para participar en el evento “Security and Policing 2020”, a realizarse en la ciudad de Farnborough, condado de Hampshire, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 3 al 5 de marzo de 2020.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por los organizadores del evento, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante la titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA